Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

En la madrugada del 9 al 10 del actual le desaparecieron al vecino de Almeida Laureano Vicente Aparicio una burra cardosa, de pelo largo, cerrada y de alzada regular, y otra de color negro y de cinco años de edad.

Encargo a los agentes de mi Autoridad la busca de dichos semovientes y caso de ser encontrados los pongan, con sus conductores, a disposición del Juzgado municipal de dicho pueblo.

Zamora 20 de Junio de 1929

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

SECCION DE FOMENTO

Explosivos.

Por decreto de esta fecha se ha concedido autorización condicional a D. Miguel Colino González, para la venta al por menor, de cartuchería vacía y cargada, con exclusión de toda clase de exploivos de dinamita, detonadores, mechas y demás materias explosivas, situada en las afueras de la población o sea entre Corrales y la estación del ferrocarril, en las proximidades de la carretera llamada de La Estación, con sujeción a las prescripciones establecidas en el Reglamento provisional de Explosivos de 25 de Junio de 1920 y Real decrcto de ampliacióa del mismo de 10 de Marzo de 1925.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Explosivos mencionado, y para los que se crean lesionados con esta autorización puedan recurrir ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora 17 de Junio de 1929.

El Gobernador,

Ramón López Montenegro.

Sección de Obras públicas

CARRETERAS

Recibidas definitivamente las obras de conservación de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Benavente a Mombuey, cuyas obras se han desarrollado en los términos municipales de Benavente, Santa Cristina y Colinas, y de las cuales es contratista D. Domingo Vega, de conformidad con lo que previene la Real orden de 3 de Agosto de 1910, se hace público en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, los Alcaldes de los términos municipales que comprenden las expresadas obras remitan a la Jefatura de Obras públicas de la provincia certificación de las reclamaciones que existieren contra el contratista por daños y perjuicios ocasionados durante la ejecución de las obras, por deudas de jornales y materiales o por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo.

En el caso de no existir reclamaciones la certificación deberá ser negativa, bien entendido que, tanto para este caso como para el anterior, los Alcaldes deberán consultar a los respectivos Juzgados municipales, de conformidad a lo preceptuado en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, y que terminado el plazo de treinta días sin haber recibido las expresadas certificaciones, en una u otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrá la devolución de la fianza al contratista.

Zamora 15 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—2246

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en recargos de los kilómetro 11, 16 y 17 de la carretera de tercer orden de Belver de los Montes a la Estación de la Tabla, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. José Fernández Blanco, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y ecónomicas de este contrato por la cantidad de 23.291 pesetas, siendo el presupuesto de contrata 26.169'40 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actuó en la subasta, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha.

Zamora 18 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—2270

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 11, 12, 13, 14 y 15 de la carretera de tercer orden de Zamora a Fuentesaúco, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. José Fernández Blanco, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de este contrato por la cantidad de 42.800 pesetas, siendo el presupuesto de contrata 46.440'16 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actuó en la subasta, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha.

Zamora 18 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—2267

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para conservación del firme, incluso su empleo en recargos de los kilómetros 8, 9, 11, al 13 de la carretera de tercer orden de Villanueva del Campo a Villalpando, en esta provincia, he acordado adjudicarla definitivamente al mejor postor D. José Fernández Blanco, que se compromete a ejecutar las obras con sujeción al proyecto y en la cuantía y plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de este contrato por la cantidad de 42.510 pesetas, siendo el presupuesto de contrata 50.416 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que actuó en la subasta, dentro del plazo de un mes, a contar desde esta fecha.

Zamora 18 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sacristán. R—2269

Diputación provincial de Zamora

Intervención — Año de 1929

BALANCE DE SITUACION EN 30 DE MARZO DE 1929

CUENTAS	DEBE — Pesetas	HABER — Pesetas	SALDOS DEUDORES — Pesetas	SALDOS ACREEDORES — Pesetas
Bienes y derechos	2.939.110'75	320	2.938.790'75	
Valores independientes del presupuesto	320	2.939.110'75		2.938.790'75
Presupuesto	3.382.583'54	4.242.202'34		859.618'80
Rentas	49.218 84	1.149'85	48.068'99	
Subvenciones y donativos	540.922	131.524'60	409.397'40	
Legados y mandas	250	110'35	139'65	
Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	12.600	105	12.495	
Derechos y tasas	35.900	2.702	33.198	
Arbitrios provinciales	3.630	42'25	3.587'75	
Impuestos y recursos cedidos por el Estado	480.989		480.989	
Cesiones y recursos municipales	824.621	48.493'76	776.127'24	
Recargos provinciales	239.379		239.379	
Crédito provincial	1.500		1.500	
Multas	275		275	
Reintegros	49.250		49.250	
Resultas (Ingresos)	2.003.667'50	719.958'96	1.283.708'54	
Obligaciones generales	22.106'46	131.594'82		109.488'36
Representación provincial	3.774'55	22.000		18 225'45
Bienes provinciales		15.000		15.000
Gastos de recaudación	960	45.186		44.226
Personal y material	52.856'96	204.270		151.413 04
Salubridad e higiene	1.205'05	25.000		23.794 95
Beneficencia	111.170'97	853.359'65		742.188'68
Asistencia Social	11.864'30	51.100		39.235'10
Instrucción pública	12.580	70.454'50		57.874'50
Obras públicas y edificios provinciales	46.813'79	766.119 87		719.306'08
Agricultura y ganadería	2.395'95	39.200		36.804 05
Devoluciones		250		250
Imprevistos	1.453	15.000		13.547
Resultas (Gastos)	33.329'04	1.144.048'70		1.110.719,66
Depositario	904.086'77	300.510'07	603.576'70	
	11.769.613'47	11.769.613'47	6 880.483 02	6.880.483'02

Zamora 30 de Marzo de 1929.—El Interventor, José Fernández Domínguez.

Sesión de 8 de Junio de 1929.—La Comisión provincial permanente, conforme.—El Presidente, Bermúdez.—El Secretario, Casaseca. R—2226

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

Sesión de 18 de Diciembre de 1928.

Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de dicho dia por la Comisión provincial.

Presidencia del Sr. Bermúdez, y asistencia de los señores Asensio, Castillejo y Alba.

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria del 4 y de la extraordinaria del 7 del actual.

Autorizar al Sr. Presidente para que lleve a cabo cuantas gestiones sean necesarias para la confección del proyecto de saneamiento de la zona palúdica del Salado.

Quedar enterada de las comunicaciones del Ilmo. Sr. D. Manuel Arce, agradeciendo la felicitación que se le envió por su nombramiento para Obispo de esta Diócesis; del B. L. M. del Sr. Coronel del Regimiento Toledo, sobre el local para recoger las Apisonadoras y de la comunicación de D. Tomás Tomé, aceptando la cantidad ofrecida, por la estanteria de madera, de su propiedad.

Anunciar la subasta de los árboles expropiados en la dehesa de Mázares.

Nombrar una Comisión constituida por los Sr. Presidente, Asensio y González Negro, para que acudan a la reunión que el dia 22 del actual se ha de celebrar en Palencia para tratar del pabellón de las Diputaciones Castellano Leonesas que se construye en Sevilla; cambiar impresiones con el Presidente de la Diputación de León sobre la mancomunidad para laconstrucción de un Manicomio; y gestionar del Sr. Capitán General de la Región la cesión de las salas que ocupa el Ramo de Guerra en el Hospital de la Encarnación.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Francisco Gutiérrez Alonso, Administrador del Hospital provincial de Benavente, y autorizar al Sr. Diputado Visitador del Establecimiento para el nombramiento de interino.

Prestar conformidad a la liquidación que remite la Administración de Rentas públicas de la provincia referente a obligaciones de enseñanza a cargo de la Diputación y a los ejercios trimestral de 1924 y ejercicio de 1924 25.

Comunicar a la Comisaria de la seda, que independientemente del Vivero de moreras que tiene esta Diputación, establecerá otro en los terrenos que se adquirirán para Manicomio y Granja aneja.

Aprobar la cuenta de material del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo, correspondiente a los meses de Agosto a Diciembre inclusive del año actual.

Id. id. la de los gastos ocasionados con motivo del viaje de los Coros de Carbajalez de Alba y Sejas de Aliste a Madrid.

Id. id. la de los gastos de material de la Depositaria de fondos provinciales.

Ingresar en la Caja del Regimiento de Infanteria Toledo, la cantidad acordada para contribuir a los gastos del lunch, con que se obsequió a los Jefes y oficiales del Ejército en el Nuevo Teatro el dia 18 de Octubre último.

Aprobar y satisfacer varias facturas de los gastos por los conceptos que en las mismas se detallan.

Conceder 337 pesetas de pensión a Doña Balbina de San Benjamin, Viuda del que fué ordenanza de esta Diputación D. Marcelino de la Iglesia.

Desestimar la pretención de D. Pedro Francisco Ballesteros, sobre Aumento de sueldo por tener 11 hijos, por no acompañar los documentos necesarios.

Que formen parte del turno de aspirantes a ingreso en la Escuela Elemental de Trabajo, Luis Blanco Ojeda y Matias Boizas Carbajal.

Conceder a D. Luis Antón Villavedón, Jefe de la Sección de Presupuestos municipales, un quinquenio de 500 pesetas.

Abonar a D. Gerardo Espeso, la cantidad que él abonó al Sacerdote que durante el tiempo que el Sr. Espeso desempeñó la plaza de Capellán del Sanatorio de S. Martin de la Castañeda, dijo misa en el Hospicio provincial.

Gratificar con cien pesetas a los Capellanes D. Gerardo Espeso y D. Martin Luelmo.

Aprobar y satisfacer las facturas de Hijo de M. Rodriguez y D. Jacinto González, por los objetos que en las mismas se expresan para la Escuela de Trabajo «Primo de Rivera».

De conformidad con lo informado por la Intervención provincial, se acordo aprobar las cuentas de varios Ayuntamientos de ssta provincia, carrespondientes al ejercicio de 1928.

De conformidad con lo informado por el señor Ingeniero Agrónomo, se acordó determinar el procedimiento a seguir en lo sucesivo para el fomento de la Agricultura y ganaderia provincial y consignar las cantidades necesarias para ello.

De conformidad con el informe de la Intervención provincial, se acordó aprobar y satisfacer varias certificaciones de obras ejecutadas en los caminos vecinales y carreteras provinciales que en la misma se expresan.

Conceder definitivamente a los Ayuntamientos de Benavente, Videmala y Cerezal de Aliste, los anticipos reintegrables que tienen solicitado para la construcción deloscaminos vecinales que se expresan en los respectivos expedientes.

De conformidad con lo informado por el señor Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales se acordó no acceder a lo solicitado por el contratista de los acopios y empleo de piedra machacada para la conservación del camino vecinal de Villanueva de Campeán a la estación de Corrales, referente a que se designe cantera y distancia a fin de continuar el arrastre de piedra.

Aprobar y satisfacer la cuenta de entretenimiento de Maquinaria correspondiente al mes actual que presenta el Sr. Ingeniero Director de Vias y Obras provinciales.

Aprobar las cuentas presentadas por el señor Ingeniero D. Antonio Diaz Burgo, de los gastos del proyectodel camino vecinal de Santa Cristina, Villaveza de Valverde, y que se una al libramiento correspondiente.

Abonar las nóminas de los devengos que corresponden al personal de la Sección de Vias y Obras provinciales, por inspección de obras de caminos vecinales, correspondientes a los meses de Octubre y Noviembre últimos.

Aprobar y satisfacer la nueva relación de indemnizaciones devengadas por el Sr. Ingeniero Director de Carreteras provinciales en visitas giradas, que se expresan en aquella, durante los meses de Julio a Noviembre último.

Aprobar y satisfacer las cuentas de las obras ejecutadas en el Hospicio, Hospital de Sotelo y Castillo durante los meses que en las mismas se expresan.

De conformidad con lo dispuesto por el señor Arquitecto provincial sobre ejecución de obras de reparación en el Hospital provincial de Benavente.

Aprobar la nueva certificación de obras ejecutadas en la carretera en construción de Malva a Villalube, trozo 1.°, durante el mes de Noviembre último, y abonar el 50 por 100 de su importe al Ayuntamiento de Malva.

Aprobar y satisfacer la factura de la Viuda e hijos de Salvador Alvarez, por el material que la miama se expresa para la Escuela de Torres del Carrizal.

Acceder a lo solicitado por el Sr. Alcalde del Ayuutamieuto de Pías, interesando quede sin efecto el recargo de Apremio del duplo del saldo de la cuenta de cédulas personales que adeudaba dicho Aynntamiento por el año 1927.

Enviar al Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes, el informe que figura en la Memoria del viaje realizado por el Sr. Presidente a Madrid para gestionar asuntos de la Diputación, referente al Almacén de Obras Públicas provinciales, en construcción.

Interesar del Obispado, se digne tramitar el oportuno expediente para ver de conseguir se releve al Capellán del Hospital de la Encarnación de la obligación de aplicar misa diaria por el alma del fundador de dicho Establecimiento. señalando el minimo de las que sean procedentes en relación con la asignación fijada en la cláusula fundacional.

Aprobar y satisfacer la cuenta de las estancias causadas por los dementes pobres de esta provincia en el Manicomio de Valladolid, durante el mes de mes de Noviembre último.

Quedar enterada de haber sido dado de alta por curación en el Manicomio provincial de Valladolid el asilado Manuel Rodríguez Rodríguez.

Quedar enterada del ingreso provisional por orden gubernativo en el Hospicio provincial de esta Ciudad, de las niñas Crisanta Pérez Rodríguez y María de los Angeles Hernández Grande.

Recluír en observación en el Manicomio de Valladolid, siendo trasladada por un enfermero que percibirá 60 pesetas para gastos de viaje a la presunta demente Ignacia Marcos Vicente, e interesar de los señores Alcaldes de Zamora y Benafarces los documentos necesarios para unir al correspondiente expediente.

Entregar a respectivos parientes, que lo tienen solicitado, la niña Elisa Fernández Vieza, y el niño Alejandro Martín, asilado en el Hospicio de esta Ciudad.

Autorizar a Josefa Alonso Sánchez, para llevar consigo al extranjero a la niña Manuela Pérez García. asilada del Hospicio, siempre que de las averiguaciones que se hagan resulten favorables a la solicitante.

Quedor enterada de la comunicación del señor Inspector Jefe de 1.ª Enseñanza, participando haber visitado la Escuela de niños del Hospicio, felicitando a la Diputación por las reparaciones en el local y material de Enseñanza de que la ha dotado e indicando los notables progresos en la enseñanza, consecuencia de la aptitud y celo del maestro D. Valentín Ferrero.

Contestar a la comunicación del Sr. Comisario Regio del Colegio Nacional de sordo-mudos y ciegos de Madrid, sobre abono de estancias y admisión de alumnos en dicho Establecimiento, y aprobar la cuenta que remite.

Que para dar forma legal a la denuncia que por carta formula D. Ricardo Iglesias, sobre abusos deshonestos de que ha sido objeto una asilada, es necesario que la agraviada formule la denuncia ante el Sr. Diputado Visitador del Hospicio.

Aprobar y satisfacer la cusnta remitida por el Sr. Presidente del Tribunal tutelar para niños de Zaragoza de las estancias causadas por la menor María de los Desamparados Santibañez en el asilo de las H. H. Oblatas del Santísimo Redentor, durante el mes de Noviembre último.

Acceder a lo solicitado por Polonia Hernández Manteca, sobre ingreso en un asilo de ancianos, teniendo que guardar el turno correspondiente.

Librar a favor del Sr. Administrador del Hospital Asilo de Toro, la cantidad que interesa para atenciones de dicho Hospital en el mes actual.

Informar favorablemente el expediente sobre ingreso en el Colegio Nacional de sordo mudos y ciegos, de Madrid, de Carmen Hernández Vicente, devolviendo dicho expediente al Sr. Comisario Regio, del expresado Establecimiento.

Aprobar y satisfacer la relación de gastos menores y generales ocurridos durante el mes de Noviembre último en el Hospicio y Hospital provincial de esta ciudad.

Aprobar y satisfacer varias relaciones y facturas de gastos ocurridos en la Casa de Maternidad, Hospicio y Hospital de esta ciudad.

Hacerse cargo de los gastos que la alienada Braulia Peláez Cabezas, cause en el Manicomio de Valladolid.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid, Antonio Ramos Marcos y Domingo Gallego Pastor, siendo trasladados cada uno por un enfermero que recibirá 60 pesetas para gastos de viaje.

Aprobar la relación de facturas por efectos suministrados a la Farmacia propiedad de la Diputación, y satisfacer su importe.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publica este extracto en el Boletin Oficial de la provincia.—El Secretario, A. Casaseca.—V.° B.°—El Presidente, J. Bermúdez.

ARQUILLINOS

Don Francisco Gil Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Arquillinos.

Hago saber: Que en virtud de las roturaciones arbitrarias en los prados comunales, se ha acordado proceder al deslinde y amojonamiento, anunciándose en tres números consecutivos en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que los dueños de fincas lindantes a los prados no aleguen ignorancia, personándose si lo creen conveniente con los títulos de propiedad al efectuar el deslinde, cuya operación dará principio a los ocho días siguientes del último anuncio.

Arquillinos 29 de Mayo de 1929.—El Alcalde, Francisco Gil. R—2114

QUINTANILLA DEL OLMO

Habiendo quedado desiertas por faltas de licitadores las subastas verificadas los días 27 de Mayo y 10 de Junio, para el arriendo del rozo de este término municipal y el sobrante de las praderas comunales, se anuncia nuevamente para que tenga lugar el día 26 del corriente la tercera y última subasta, en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento, a las dieciseis horas.

Quintanilla del Olmo 16 de Junio de 1929.—El Alcalde accidental, Manuel López. R—2261

BERMILLO DE SAYAGO

Propuesta por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, la habilitación de crédito de la existencia en caja por 216 pesetas 30 céntimos, para con ella satisfacer legalizando los pagos que constan en el expediente que se instruye, a tenor de las prescripciones que el vigente Reglamento de Hacienda municipal determina, queda de manifiesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca insertado este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse por los vecinos las reclamaciones que consideren convenientes.

Lo que se hace público por inserción en este periódico oficial como dispone el artículo 12 de dicho Reglamento de Hacienda municipal.

Bermillo de Sayago 15 de Junio de 1929.—El Alcalde, Manuel Seisdedos. R—2243

VILLALUBE

Con el fin de proveer la nueva plaza de Practicante de Medicina y Cirugía titulado, se abre concurso por treinta días hábiles, con el sueldo anual de 330 pesetas, 20 por 100 de 1.650 pesetas que es el sueldo del Médico titular.

Los concursantes dirigirán sus instancias en el papel de la clase 8.ª, acompañando el título y certificación de buena conducta, fijando el agraciado su residencia en esta villa.

Villalube 12 de Junio de 1929.—El Alcalde, Salustiano Morillo. R—2258

PIAS

Don Santiago Vicente Martínez, Alcalde Constitucional de este Ayuntamiento de Pías.

Hago saber: Que a instancia del mozo Cayetano Primo y de su madre Gumersinda Primo y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporación a filas del mozo expresado, alistado en el actual reemplazo en este Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la actual residencia o de los últimos diez años, hace diez y nueve años marchó para Buenos Aires José Manuel Rodríguez Berzas, marido de la Gumersinda Primo, y desde la fecha que llegó a la República Argentina, no tuvieron mas noticias de él, no se sabe si es muerto o es vivo, es natural de Portugal, Concejo de Braganza, pueblo de Abeleda, hijo de Albino y Benedicta.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 293 del Reglamento vigente de quintas para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este anuncio, y si alguna persona tuviera noticia del actual paradero o de los diez últimos años del referido José Manuel Rodríguez Berzas, que tenga la bondad de comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Pías 10 de Junio de 1929.—El Alcalde, Santiago Vicente. R—2260

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que á continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se cita, se encuentran expuestos al público por el término de quince días, para oir reclamaciones.

Santa Clara de Avedillo, por término de quince dias y tres más, en la Secretaria del Ayuntamiento.

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirá ninguna.

Argujillo, año 1928.

Carrascal, años de 1926-27 o sea ejercicio semestral de 1926, años de 1927 y 1928.

AMILLARAMIENTOS

Terminadas por las Juntas periciales de los ebpulos que a continuación se expresan los apéntices a los amillaramientos de las riquezas rústicas, pecuaria y urbana para el año de1930, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de ocho para oir reclamaciones.

Sitrama de Tera.

PRESUPUESTOS

También se encuentran aprobados definitivamente por los Ayuntamientos respectivos y expuestos en las Secretarías de los mismos, por quince días, los presupuestos ordinarios para el año de 1929, con el objeto de oir reclamaciones.

Sogo.

Por el término de ocho días se encuentran expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos los padrones de cédulas personales de los siguientes pueblos:

Monforracinos, Benavente.

VILLAFAFILA

Don Alfonso del Río León, Alcalde Presidente de este término.

Hago saber: Que habiéndome presentado el Recaudador municipal de este Ayuntamiento, las relaciones de individuos que no han satisfecho sus respectivas cuotas de los dos últimos trimestres de pastos comunales de 1928, ni los del reparto general de utilidades del mismo año, durante los días señalados en los anuncios que al efecto se publicaron, he dictado con fecha de hoy 17 de Junio de 1929, de conformidad al artículo 50 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, la siguiente

Providencia.—Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, dentro de los plazos hábiles que se les señalaron en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipación, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la instrucción vigente, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen los morosos el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los contribuyentes morosos, comprendidos en dicha relación, a quienes invito para que en el preciso término de tres días, a contar de hoy, se presenten en las oficinas de recaudación, situadas en la calle del Triunfo, número 20, de esta villa, a realizar sus respectivos descubiertos con el recargo del 5 por 100, impuesto sobre los mismos; evitándose así las responsabilidades que la instrucción determina.

Villafáfila 17 de Junio de 1929.—El Alcalde, Alfonso del Río. R—2263

ZAMORA

Esteban Hernández, Fidel; de treinta y un años de edad, casado, droguero, hijo de Claudio y de Marta, natural de Arenas de San Pedro, vecino de Villamor de los Escuderos, cuyo paradero se ignora, procesado en causa que se le sigue con el número setenta y nueve, mil novecientos veintiocho, por estafa y falsedad, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zamora, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Zamara diecinueve de Junio del mil novecientos veintinueve.—Lino M. Carnicero. R—2274

FUENTESAUCO

Don Luis Gómez Villaboa, Juez municipal accidental de Fuenteseauco.

Que en el juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de D. Basilio Losa Manjarrés, contra D.ª Críspula Gabriel Verdugo, viuda, mayores de edad y vecinos de esta villa, sobre reclamación de doscientas cincuenta pesetas, se ha acordado insertar el presente edicto, por el que se

Hace saber: Que el día quince de Julio próximo venidero, a su hora de las doce, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, la venta de las fincas sitas en este término, siguientes:

Primera. Una tierra sita al pago del Teso del Corzo, de una fanega: linda al Naciente con otra de herederos de Teresa Lorenzo, Mediodía con otra de los de Manuel Escudero, Poniente con otra de Felipa Espino y al Norte con el camino del pago; ha sido tasada en cincuenta pesetas.

Segunda. Otra tierra en el mismo pago, de seis celemines: linda al Naciente con otra de herederos de Sandalio Diez, Mediodía con viña de los de Manuel Escudero, Poniente con otra de los de Teresa Lorenzo y Norte con el camino del pago; ha sido tasada en cincuenta pesetas.

Tercera. Y otra tierra al Sendero del Infierno, de una fanega y diez celemines: linda al Naciente con viña de D.ª Virginia Puigbó, Mediodía con otra de herederos de D. Pedro Avilés y otra de D. Senén Avilés, Poniente con dicho Sendero y Norte con tierra de Vicente Hernández, este finca se halla dividida en dos trozos; ha sido tasada en cien pesetas.

Cuarta. Una casa sita en el casco de esta villa y su calle del Pez: que linda por la derecha entrando con otra de herederos de Simón Morales, izquierda con otra de Rafael López, espalda con casa de José Vasallo y Modesto Tola y frente con la calle su situación; ha sido tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Bajo las condiciones siguientes: Existe deficiencia en los títulos que ha de suplirse por cuenta del comprador, y quedan aquellos en la Secretaría a disposición de las personas que puedan interesarles, no teniendo derecho a exigir otros títulos y que por lo que respecta a la casa carece de título. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento de la tasación dada a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Fuentesauco a veintisiete de Mayo de mil novecientos veintinueve.—El Juez municipal, Luis G. Billaboa.—El Secretario, Julián Avilés. R—2109

CODESAL

Don Ricardo Gallego García, Juez municipal de Codesal.

Hago saber: Que para hacer pago de setecientas sesenta y seis pesetas cinco céntimos que adeuda D. José Ferrero Matellanes, vecino de Codesal, a D. Evaristo Crespo Vega, también casado, industrial y vecino de ésta, con más las costas causadas y se causen hasta su total terminación, en los autos que corren en este Juzgado, se sacan a la venta en pública subasta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado el día dieciocho de Julio y hora de las ocho de su mañana, las fincas que le fueron embargadas como de la propiedad del demandado D. José Ferrero y su esposa María Acedo, radicantes en el casco y término de Codesal, siendo las siguientes:

1.ª Una casa en la calle Real, de alto y bajo, número cincuenta y ocho, de ciento sesenta metros de longitud; tasada en seiscientas pesetas.

2.ª Un nabal a la Cuesta arriba los Nabales de la Milana, de dieciseis áreas ochenta centiáreas; en sesenta pesetas.

3.ª Un idem a la Barranca, de dos áreas ochenta centiáreas; en cuarenta pesetas.

4.ª Otro idem a los Moyones, de igual cabida; tasado en sesenta pesetas.

5.ª Un quiñón en Roblón al Pilico, de veintidós áreas cuarenta centiáreas; valorado en sesenta pesetas.

6.ª Un idem en idem con su parte de llama, de once áreas veinte centiáreas; en veinte pesetas.

7.ª Un idem con su llama en Valdemondino, de igual cabida; en treinta pesetas.

8.ª Un huerto al Barrio de Abajo, de dos áreas ochenta centiáreas; en cincuenta pesetas.

9.ª Un idem a la entrada del valle. de un área cuarenta centiáreas; en veinticinco pesetas.

10. Una tierra a la Cruz de Peña Chana, de cuarenta y cuatro áreas ochenta centiáreas; en sesenta pesetas.

11. Otra en Tras la Iglesia, de veintidós áreas cuarenta centiáreas; en veinte pesetas.

12. Una llama en Riyuelo, de once áreas veinte centiáreas; en veinte pesetas.

13. Una en Vallecinas, de dos áreas cuarenta centiáreas; en veinte pesetas.

14. Una idem en las Lagunas, de dos áreas ochenta centiáreas; en quince pesetas.

15. Una idem en Roblón al Pilico, de treinta áreas y sesenta centiáreas; en sesenta pesetas.

16. Media parte de monte de brezo al nombramiento de Travieno, proindiviso entre ochenta y cuatro socios; en cincuenta pesetas.

Cuyos linderos y demás datos constan en el embargo; haciendo constar que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable consignar sobre la mesa del Juzgado antes el diez por ciento de su avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes.

Dado en Codesal a catorce de Junio de mil novecientos veintinueve.—El Juez, Ricardo Gallego.—El Secretario, Valentín García.

R—2277

IMPRENTA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 16 del actual desapareció del Monte de Concejo (Andavías), una burra negra, pelicana. cerrada, alzada 1'18 metros, tiene la marca del seguro del Fénix Agrícola en la cadera derecha. Su dueño Angel García, pastor en dicho Monte, a quien darán razón caso de parecer.